



Rdo: 68-081-4003-002-2018-00066-00

Pso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte actora informa que el inmueble objeto de restitución fue entregado, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior y evidenciando que la parte actora en escrito anterior manifiesta que el inmueble objeto de restitución dentro de este proceso ya fue entregado por la parte demandada, se procederá a terminar el presente diligenciamiento y su consecuente archivo, ante el hecho de haberse cumplido con el objeto del mismo.

Por consiguiente, El Juzgado;

RESUELVE:

1.- Declárese TERMINADO el presente diligenciamiento, ante el hecho de haberse entregado el inmueble a la parte actora, es decir haberse cumplido el objeto de la presente demanda.

2.- Ordenar el ARCHIVO del expediente, dejando las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE;

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 141 del 11 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

